CLAUSULAS ADICIONALES ALQUILER DE VEHICULOS N°1187-2022.

CONTRATACION DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA.

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y post contractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por otra parte, la empresa RECADEL SAS, identificada NIT. 901265827-1 representada legalmente por REINALDO ANDRES CARVAJAL DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.600.800 quien se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**, deciden suscribir el siguiente clausulado el cual se entenderá perfeccionado a través de mensaje de datos en la plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo previsto en el literal a, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2017, el **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 104 del 2022 expedido por el Departamento del Magdalena.

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		El presente contrato se suscribe en amparo del Decreto 104 del 29 de abril del 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"* en concordancia con lo establecido en el literal a, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2017y el Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 del 2015.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE: RECADEL SAS con NIT. 901265827-1
DIRECCIÓN: Cl 22 17 50 - Simon Bolívar Municipio: Valledupar
TELEFONO: 3157422010
CORREO ELECTRÓNICO: rey.a.carvajal@hotmail.com

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones. Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar por parte del Contratista, se especifican a continuación.

En desarrollo del alcance contractual se requiere, ítems que serán planteados según demanda de la entidad.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
VOLQUETA SENCILLA MODELO 2014 EN ADELANTE	DIA TRABAJO	33
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 416E O SIMILAR	HORAS MAQUINAS TRABAJADAS	115
VIBROCOMPACTADOR 6 TON O SIMILAR	HORAS MAQUINAS TRABAJADAS	100

BULLDOZER TIPO D5 O SIMILAR	HORAS MAQUINAS TRABAJADAS	100
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA TIPO 320 O SIMILAR	HORAS MAQUINAS TRABAJADAS	120
CAMABAJA DE 12 METROS CON CABEZOTE.	UNIDAD DE MOVIENTO REALIZADO	17
MOTONIVELADORA 120 O SIMILAR	HORAS MAQUINAS TRABAJADAS	130

Valor del Contrato: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($210.683.670,20) M/CTE, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Departamental

Forma de Pago: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA en ACTAS PARCIALES donde se especifica el número de horas y/o días y/o unidades de traslado trabajadas por maquinaria de acuerdo a la necesidad , de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato se estima hasta agotar el presupuesto asignado para el contrato sin exceder la vigencia del Decreto de Declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: El contrato a suscribir será ejecutado en el Departamento del Magdalena.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la aceptación del contrato, el contratista acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la aceptación del contrato, el contratista acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: "*No obligatoriedad de garantías en la contratación directa. La exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria 2.2.1.2.3.1.1. AL 2.2.1.2.3.5.1. y la justificación para exigirlas o no debes estar en los estudios y documentos previos*". Además, el Departamento no exigirá garantías por tratarse de un contrato celebrado dentro de Calamidad Publica declarada en el Departamento del Magdalena, así mismo por la urgencia que requiere el cumplimento del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

Del CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;
i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
m) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
n) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
o) Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
p) Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
GENERAL	771	18/08/2022	$1.000.000.000,00	**$210.683.670,20**

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

SUPERVISION.	**Cargo:** Secretario de Infraestructura
	Correo Electrónico: secretariainfraestructura@magdalena.gov.co